

2264 *ORDEN de 21 de julio 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden las becas para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid.*

La Orden de 25 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» nº 60 de 29 de mayo), convocó las becas del Gobierno de Aragón para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes de Madrid.

Las referidas becas, 1 para Creadores y Artistas y 2 para Investigadores, son para realizar trabajos de creación e investigación en Madrid y residir durante el curso escolar 2006-2007 en la Residencia de Estudiantes.

La Base VI de la convocatoria de la beca de Creadores y Artistas y la Base VII de la convocatoria de las becas para estudiantes de Tercer ciclo, investigadores, establecen que la selección definitiva de los candidatos se realizará por un Comité de Selección, presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o persona en quien delegue. Este Comité, integrado paritariamente por representantes del Gobierno de Aragón y de la Residencia de Estudiantes, y por expertos de reconocido prestigio, fue nombrado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Asimismo las referidas Bases establecen que la adjudicación de las becas le corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de convocatoria, una vez reunidos los Comités de selección han elevado propuesta a la Comisión mixta Gobierno de Aragón- Residencia de Estudiantes de Madrid, a la vista de la cual, resuelvo:

Primero.—Adjudicar las becas para la estancia en la Residencia de Estudiantes de Madrid durante el curso escolar 2006-2007, desde 1 de septiembre de 2006 hasta 31 de agosto de 2007 a los siguientes candidatos:

A.—Creadores y Artistas:

Doña Alma Olite Gorraiz, para realizar estudios superiores de violín con el profesor Zakhar Bron en la Escuela Superior de Música Reina Sofía de Madrid.

B.—Estudiantes de Tercer Ciclo: Ciencias de la Naturaleza y Tecnología:

Doña Nerea Irigoyen Vergara, para realizar la tesis doctoral sobre «Análisis del proceso de maduración del virus de la bursitis infecciosa» en el Centro Nacional de Biotecnología de Madrid.

C.—Estudiantes de Tercer Ciclo: Ciencias Sociales y Humanidades:

Don Diego Cucalón Vela, para realizar la tesis doctoral «De la conspiración al poder: auge y caída del Partido Republicano Radical Socialista (1929- 1936)».

Segundo.—Establecer una única lista de suplentes para las tres modalidades, de acuerdo con la propuesta realizada por el Comité de selección y con el siguiente orden:

1º.—Juan Marqués Martín

2º.—Isabel Lasala Navarro

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 21 de julio de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

2265 *RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «El Barquito de Papel» de Zaragoza.*

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la titular del centro privado «El barquito de papel», con domicilio en la calle Daroca, 42-44 de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones, que en general, corresponden con los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelvo:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: «El barquito de papel»

Titular: Eva María Arantegui Peñafiel.

Código: 50017941.

Domicilio: C/ Daroca, 42-44.

II- Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo.

De 0 a 1 años, 1 unidad y 8 puestos escolares.

De 1 a 2 años, 2 unidades y 26 puestos escolares.

De 2 a 3 años, 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte,